



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TENÓ

**CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL COMUNA DE TENÓ, PERÍODO
2017-2021**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 9 DE DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ- PERÍODO 2017-2021**

En Teno, a 29 días del mes de marzo del año 2019, siendo las 15:58 horas, en segunda citación, en el local del Casino Municipal, ubicado al interior del 1° piso del Edificio Consistorial, calle Arturo Prat N° 298 de Teno, bajo la presidencia de la Alcaldesa Srta. **SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ**, se procede dar inicio a la sesión ordinaria N° 8 del **CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENÓ**, actuando como ministro de Fe el Secretario Municipal de Teno don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**, contando con la asistencia de los siguientes Consejeros Titulares, los Sres. **GUSTAVO JOSÉ GONZÁLEZ MONZÓN, YANKHO A. CARRASCO MELÉNDEZ, EDUARDO RODRIGO DÍAZ VERDUGO, MARÍA ALEJANDRINA AGUILERA VILLENA, MARTA LUISA ÁLVAREZ CUBILLOS y FRANCISCO RODOLFO CASTRO MARÍN.**

TABLA ORDINARIA

N°	MATERIA	PÁGINA
01	Lectura y Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 8 COSOC 2017-2021	01
02	Correspondencia Recibida	02
03	Cuentas	02
04	Cesación en el cargo de consejero COSOC Teno	03
05	Varios	05

No asisten a la sesión los consejeros:

Sr. RAMÓN ALEJANDRO VÉLIZ LORCA, (sin aviso)
Sr. JORGE RODRIGO VALDIVIA JIMÉNEZ, (por enfermedad)
Sr. LUIS HUMBERTO CARREÑO MANRÍQUEZ (por enfermedad)
Sra. MÓNICA IRENE MILLANAO RIQUELME, (sin justificación)
Sra. MARGARITA ELIANA CATALÁN VALENZUELA, (sin justificación)
Sr. RODRIGO EDUARDO SOTO RODRÍGUEZ, (sin justificación)
Sr. FREDDY JAVIER ALCAINO VALENZUELA, (sin justificación)
Sr. EDUARDO FRANCISCO PIMENTEL MULLER, (con aviso)
Sra. MARÍA MARCELA HERRERA VERA, (con justificación)

Antes de dar inicio la sesión, la Presidenta del COSOC consulta al Secretario Municipal, si se reúne el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión, recibiendo como respuesta del directivo municipal que de acuerdo a lo establecido en el artículo 36°, del Reglamento vigente, el número mínimo para sesionar es contar con un tercio de los consejeros vigentes.

Seguidamente la Srta. Presidenta del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, quien da inicio a la presente sesión en el nombre de Dios.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 8 COSOC 2017-2021

Interviene el Secretario Municipal y Ministro de FE del COSOC. Sr. MANUEL E. VILLAR FUENTES, quien señala que el acta de la sesión N° 8 realizada con fecha 06 de diciembre de 2018, fue remitida a los Sres. consejeros vía correo electrónico, añadiendo que corresponde que esta sea aprobado o rechazada.

La Alcaldesa y presidenta del COSOC, solicita a cada uno de los consejeros presente que procedan a efectuar la votación respectiva, siendo ésta aprobada por la unanimidad de los integrantes presentes quedando el acuerdo como sigue:

ACUERDO N° 14/2017-2021

APROBAR el Acta de la sesión ordinaria N° 08, período 2017-2021, del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, realizada con fecha 06 de diciembre de 2018.

2.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Ante consulta de la Presidenta del COSOC respecto a correspondencias recibidas o despachadas a nombre del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, el Secretario Municipal que no hay documentos atinentes al COSOC.

3.- CUENTAS

En este punto nuevamente interviene el Secretario Municipal, dando a conocer que con fecha 27 de febrero del año en curso, fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 21.146, la que modifica diversos cuerpos legales, con el objetivo de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, ley que entrará en vigencia seis meses después de su publicación, siendo el 28 de agosto de 2019.

El Secretario Municipal manifiesta que en una próxima fecha, se entregará mayores antecedentes al COSOC, como también a las organizaciones territoriales y funcionales de la comuna, con el fin que al momento de la vigencia de las disposiciones que establece el citado cuerpo legal, no tengan problemas tanto en su constitución como en la renovación de sus directorios.

El aludido Ministro de Fe, da a conocer los aspectos más relevantes que establece la comentada ley siendo los siguientes:

Reemplazar al numeral 1° del artículo 10° de la Ley 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales, quedando como : *Calificar las elecciones de carácter gremial y*

las de los grupos intermedios que tengan derecho a participar en la designación de los integrantes de los consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil; no aplicándose dicha calificación a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, cuyas elecciones no serán calificadas por el mencionado tribunal, sin perjuicio que cualquier vecino afiliado a la organización pueda reclamar ante éstos.

Agrega el Secretario Municipal, que el referido texto legal, agrega en el artículo 6° de la Ley N° 19.418 que el municipio llevará un registro público el que además estará disponible en la página web municipal, el que deberá resguardar los datos personales en virtud de la Ley N° 19.628; y que para dicho efectos la Comisión Electoral respectiva, deberá depositar en la Secretaría Municipal dentro del quinto día hábil contados desde la fecha de la celebración de la elección los siguientes documentos: Acta de Elección; Registro de Socios Actualizado; Registro de socios que sufragaron en la elección; Acta de establecimiento de la Comisión Electoral y Certificados de Antecedentes de los socios electos, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siguiendo con el uso de la palabra, el mencionado directivo municipal, da a conocer que la Comisión Electoral le corresponderá la calificación de las elecciones y que además tendrá que informar la realización de la elección de directorio de la respectiva organización en un plazo de al menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha fijada y en caso de omitir esta comunicación la elección no tendrá validez, información que deberá ser publicada por el Secretario Municipal al día hábil siguiente en la página web y hasta la fecha de la elección.

Interviene el consejero don Gustavo González Monzón, quien junto con manifestar su beneplácito por la dictación de dicha ley, agrega que ésta es logro de todas las acciones que han llevaron a cabo antes las diversas autoridades por parte la organizaciones de la Sociedad Civil

Concluye este punto oportunidad en que el Secretario Municipal reitera que próximamente, cuando cuente con mayores antecedentes al respecto, programará una exposición al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en relación a la materias dada conocer.

4.- CESACIÓN EN EL CARGO DE CONSEJERO COSOC TENO

Interviene a continuación la Alcaldesa informando que de acuerdo a los antecedentes que le ha dado a conocer por parte del Secretario Municipal y que dicen a las inasistencias reiteradas del consejero don FREDDY JAVIER ALCAINO VALENZUELA, se deberá cesar en su cargo a dicho integrantes del COSOC.

Al respecto, hace uso de la palabra el Secretario Municipal, señalando que el que el artículo 9° del Reglamento de Funcionamiento del COSOC, comuna de Teno, establece que *"Los Consejeros(as) cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales; letra b) Inasistencia injustificada a más de 30% de la sesiones ordinarias anuales o, tres sesiones sucesivas en cualquier período"*

Asimismo informa que en el artículo 10° del referido Reglamento, señala *“Si un consejero(a) titular cesare en su cargo, pasará a integrar el COSOC, el respectivo suplente, por el período que reste para completar el cuatrienio que corresponda. En caso de no existir un suplente, Consejo continuará con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección”*

Siguiendo con la palabra, el Secretario Municipal manifiesta que el citado consejero no asistió a ninguna reunión de COSOC realizada durante el año 2018, no recibiendo excusa alguna por sus inasistencias. Asimismo informa que efectuadas las indagaciones del caso, la empresa SOCIEDAD DEPETRIS DEFLORIAN HNOS. LTDA., donde dicha persona prestaba servicios y que representaba al Sindicato denominado “Unidad y Acción” en el Estamento de Organizaciones Sindicales, se retiró de la comuna desde más de un año en la comuna.

Ante consulta de partes de los Sres. concejeros presentes en la sesión, en relación a la persona quien debería reemplazar al consejero Alcaino Valenzuela en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, informa que dicho estamento no se eligieron consejeros suplentes y que debido a ello no se podrá reemplazar. Agrega, que igual situación ocurrió cuando renunció el consejero don Mario Cristian Reyes veliz, representante del Sindicato Empresa Arauco N° 1 Planta Teno.

En consecuencia y después que la Presidenta requiriera la respectiva votación en relación a disponer la cesación en el cargo del consejero Sr. Freddy Javier Alcaino Valenzuela; dicho órgano colegiado acuerda por la unanimidad con el voto de su Presidenta y de los consejeros presentes, lo que sigue:

ACUERDO N° 15/2017-2021

DISPONER, a contar de esta fecha, la cesación en el cargo del CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE TENO, del consejero don FREDDY JAVIER ALCALINO VALENZUELA, representante del Sindicato “Unidad y Acción” de la empresa SOCIEDAD DEPETRIS DEFLORIAN HNOS. LTDA, en conformidad a lo dispuesto en la letra b), del artículo 9° del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno.

5.- VARIOS

A continuación se tratan los siguientes temas en este punto Varios, siendo los más relevantes los siguientes:

CONSEJERO SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONZÓN:

- Informa de la falta de luminarias en el sector del bypass, entrada Norte a Teno, las que fueron robadas por desconocidos, ocasionando peligro para las personas y vehículos que transita por día vía, sugiriendo que se instalen iluminarias abastecidas con paneles solares.

- Consulta si existe un estudio de disponibilidad de agua en la comuna, por parte de la DOH, para otorgar permisos (norias) a Comités de APR y particulares, para satisfacer los requerimientos de las industrias que deseen instalarse en la comuna.
- Instalación de la empresa LICAN en la comuna de Teno.
- Situación del Plan Regulador Intercomunal (PRI) de Curicó, que afectará a la comuna de Teno por la gran cantidad de industrias que podrían instalarse en su territorio.
- Estado actual del proyecto Paseo Avenida Lautaro

CONSEJERA SRA. MARÍA A. AGUILERA VILLENA:

- Consulta a la Alcaldesa si se ha recibido información relativa a la construcción del atraveso en el sector de Monterilla, que estaría programado su construcción durante el año 2019.

CONSEJERO SR. YANKHO CARRASCO MELÉNDEZ:

- Solicitud efectuada a la empresa EFE, para que pudieran detenerse trenes en la Estación de Teno.
- Situación de terrenos de propiedad de la Empresa Ferrocarriles del Estado (EFE), ubicados en el sector del cementerio, que ha sido objeto de toma ilegal.

PRESIDENTA DEL COSOC SRTA. SANDRA VALENZUELA PÉREZ

- Informa respecto a la falta de luminarias en el enlace de bypass, que se están haciendo gestiones del caso, y se están postulando a recursos a su reposición.
- En cuanto a la situación del Plan Regulador Intercomunal de Curicó, señala que se están llevando gestiones ante el Intendente Regional y el Gobierno Regional, a objeto que se pueda reestudiar el caso de la comuna de Teno en cuando al área de instalación de industrias.
- Da a conocer los proyectos que se financiarían a través de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), tales como instalación de lomos de toros y reductores de velocidad, en varios caminos de la comuna y en calle de radio urbano, los que será ubicados especialmente donde se encuentren establecimientos educacionales. Además de la construcción de una sala de máquina para la 4° Compañía de Bomberos de Teno y el mejoramiento del Casino de la medialuna de Teno.
- Instalación de graderías e iluminación de canchas de fútbol en los sectores de Ventana del Bajo y La Esmeralda.
- Respecto a la instalación de la empresa LICAN en la comuna, informa que tienen adquirido un terreno en el sector donde se encuentra la planta Nestlé. Asimismo da a conocer que la citada empresa efectuó una exposición al Concejo Municipal y que prontamente deberá realizar presentará el proyecto a la comunidad.
- En cuanto al Paseo Lautaro, da a conocer que la empresa encargada de los estudios no cumplió con los trabajos en el plazo que tenía asignado para ellos, llevándose a cabo una resciliación del contrato, lo que permitirá contratar los trabajos con otra empresa

Al concluir la presente sesión, la Presidente junto con agradecer la asistencia, aprovecha invitar a los Sres. consejeros a la ceremonia de la Cuenta Pública a realizar el mes de abril, en la fecha, horario y local que se señalará en la respectiva invitación.

Se da término a la reunión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Teno, siendo las 17:12 horas

Para constancia firma la presente acta, en su calidad de Ministro de Fe




MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE COSOC TENO

MEVF/mevf